REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

0 2 JUL 2020

RAD.13001310300220130000420O
PROCESO: ORDINARIO
DTE. EVELYN ATENCIO CONSUEGRA Y JHON ERIK DE LA ROSA DELGADO
DDO. FUNDACION CLINICA UNIVERSITARIA SAN JUAN DE DIOS, MUTUAL SER EPS, HERNANDO PINZON REDONDO, JOYSE FAJARDO BATISTA, ELIS MILEY PERALTA COTERA Y VIVIANA CARDENAS JORDAN

FÍJADAS como se encuentran en la suma de un (01) salarios mínimos legales mensuales vigentes ($877.803 M/CTE) por concepto de agencias en derecho, a cargo de los demandantes EVELYN ATENCIO CONSUEGRA Y JHON ERIK DE LA ROSA DELGADO, y a favor de los demandados, inclúyanse en la liquidación de costas conforme lo dispuesto en el art.366 del C.G.P

AGENCIAS EN DERECHO ..... $ 877.803,oo

GASTOS..... -o-

ARANCEL JUDICIAL..... – o-

TOTAL.....---$ 877.803,oo

SON: OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE ($ 877.803).

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

mlv

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA.- 0 2 JUL 2020

Doy cuenta a la señora juez con el presente proceso, informándole que se encuentra para aprobar las costas dentro del presente asunto -Al Despacho para proveer.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

0 2 JUL 2020

RAD.13001310300220130000420O
PROCESO: ORDINARIO
DTE. EVELYN ATENCIO CONSUEGRA Y JHON ERIK DE LA ROSA DELGADO
DDO. FUNDACION CLINICA UNIVERSITARIA SAN JUAN DE DIOS, MUTUAL SER EPS, HERNANDO PINZON REDONDO, JOYSE FAJARDO BATISTA, ELIS MILEY PERALTA COTERA Y VIVIANA CARDENAS JORDAN

Visto el informe secretarial que antecede y siendo ello así, este Juzgado DISPONE:

Aprobar en todas sus partes la anterior liquidación de costas, por no ser contraria a derecho.

NOTIFIQUESE

NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Mlv